ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Estudio Previo: 41971

Objeto: Convenio interadministrativo para cofinanciar la renovación del parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Producto	25101700	Vehículos de protección y salvamento
Producto	25101701	Camiones de bomberos y de salvamento
Producto	25101703	Ambulancias
Producto	25101500	Vehículos de pasajeros

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece el deber de las autoridades administrativas de coordinar y colaborar entre sí para el cumplimiento de sus funciones, mientras que el artículo 95 de la misma ley faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

En materia de gestión del riesgo de desastres, la Ley 1523 de 2012 establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y consagra los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad como fundamentos para la actuación articulada de las entidades públicas. Asimismo, establece responsabilidades a cargo de las entidades territoriales en los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como la necesidad de aunar esfuerzos cuando las situaciones de riesgo o emergencia trasciendan los límites territoriales o las capacidades institucionales.

Por su parte, la Ley 1575 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, reconoce como servicio público esencial la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos, y establece responsabilidades a cargo de los distritos y municipios para garantizar

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

su prestación, así como la concurrencia y cofinanciación para el fortalecimiento de las capacidades requeridas para su adecuada prestación.

En este contexto, el fortalecimiento y renovación del parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín – COBM se encuentra directamente relacionado con las competencias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en materia de gestión del riesgo y manejo de desastres, y con la obligación de garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio público esencial de bomberos.

En materia contractual, el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 establece quiénes tienen la calidad de entidades estatales para efectos de la contratación pública, incluyendo expresamente a los distritos especiales y a las áreas metropolitanas. En consecuencia, tanto el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como el Área Metropolitana del Valle de Aburrá tienen la naturaleza de entidades estatales y, en el ámbito de sus competencias, se encuentran facultadas para celebrar convenios interadministrativos.

A su vez, el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. En concordancia, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de la entidad estatal de señalar, mediante acto administrativo, la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, indicando la causal que se invoca, el objeto del contrato, el presupuesto y las condiciones que se exigirán, así como el lugar donde los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos, en los casos en que resulte aplicable.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

Sí. El objeto y alcance de la necesidad planteada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD, se encuentran directamente relacionados con las competencias legales y reglamentarias del Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA, en su condición de entidad administrativa de derecho público encargada de la planificación y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

coordinación del desarrollo integral del territorio metropolitano y de la ejecución de proyectos de interés metropolitano.

El fortalecimiento de las capacidades operativas para la atención de emergencias guarda relación directa con las funciones de articulación y coordinación metropolitana que desarrolla el AMVA.

En este sentido, la cofinanciación para la adquisición de vehículos especializados destinados al Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín – COBM constituye una actuación orientada al fortalecimiento de una capacidad operativa que, además de atender las necesidades propias del Distrito de Medellín, puede ser articulada y movilizada como apoyo a los demás municipios del Valle de Aburrá cuando la magnitud o complejidad de una emergencia así lo requiera, en el marco de los mecanismos de coordinación y respuesta establecidos en el ámbito metropolitano.

La necesidad identificada por el DAGRD se encuentra relacionada con la renovación y fortalecimiento del parque automotor del COBM, teniendo en cuenta el nivel de demanda del servicio, el envejecimiento de parte de la flota existente, la reducción de unidades disponibles y la necesidad de contar con vehículos que incorporen condiciones técnicas y de seguridad adecuadas para la atención de incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y demás situaciones de emergencia. El fortalecimiento de esta capacidad contribuye, por tanto, a mejorar la disponibilidad, confiabilidad y oportunidad de la respuesta institucional.

De igual manera, la participación del AMVA mediante la concurrencia de recursos para esta finalidad responde a un propósito de interés metropolitano, en la medida en que permite fortalecer las capacidades técnicas, operativas y logísticas disponibles para la atención de emergencias en el territorio y favorecer la complementariedad de recursos entre las entidades que integran el esquema metropolitano de gestión del riesgo.

Por lo anterior, existe una relación directa y coherente entre el objeto del convenio de cofinanciación, la necesidad identificada por el DAGRD y las competencias atribuidas legal y reglamentariamente al Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA. En consecuencia, la participación del AMVA en el convenio se encuentra justificada en el marco de sus competencias y en la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta frente a emergencias y desastres que puedan afectar al territorio metropolitano.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para la ejecución del presente convenio se requiere experiencia en la gestión y ejecución de instrumentos de cooperación y cofinanciación entre entidades públicas, así como conocimiento y capacidad institucional en materia de gestión del riesgo de desastres y fortalecimiento de los organismos de respuesta.

En este sentido, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA cuenta con experiencia en la celebración y gestión de convenios y alianzas con entidades públicas y otros actores, orientados a la financiación y ejecución de proyectos de interés metropolitano. La Entidad cuenta, además, con experiencia específica en acciones de fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos del Valle de Aburrá, mediante procesos de articulación para la respuesta, dotación de equipos y fortalecimiento institucional.

De igual manera, el AMVA ha desarrollado proyectos y acciones relacionados con la preparación y respuesta ante emergencias y desastres y con el fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos del territorio metropolitano, incluyendo asistencia técnica para la implementación de instrumentos de gestión del riesgo y acciones orientadas al fortalecimiento de sus capacidades.

Esta experiencia resulta pertinente frente al objeto del presente convenio, toda vez que permite al AMVA aportar su capacidad institucional para la estructuración, financiación, coordinación y seguimiento de una iniciativa de interés metropolitano destinada al fortalecimiento de la capacidad operativa del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín – COBM.

Por su parte, el DAGRD y el COBM cuentan con la experiencia técnica y operativa específica para determinar las necesidades de los vehículos, definir sus características técnicas, adelantar las actuaciones requeridas para su adquisición y garantizar su adecuada destinación y utilización en la atención de emergencias.

En consecuencia, la experiencia institucional del AMVA en la gestión de convenios, cofinanciación y proyectos de fortalecimiento de la gestión del riesgo, complementada con la experiencia técnica y operativa del DAGRD y el COBM, resulta adecuada y suficiente para atender la complejidad y alcance del presente convenio.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

Para la elaboración del estudio de la demanda se tomó como base la información correspondiente a los contratos ejecutados durante la vigencia 2025, clasificados de acuerdo con las categorías de gasto definidas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e

Innovación de Medellín. A partir de esta información, se realizó una revisión detallada de los contratos asociados a la categoría Vehículos, con el propósito de identificar las principales necesidades atendidas, los bienes y servicios contratados, así como las subcategorías que concentran la mayor participación dentro de la contratación realizada por la Entidad.

El análisis evidenció que la categoría Vehículos comprende los bienes y servicios requeridos para la adquisición, operación, mantenimiento y sostenimiento del parque automotor y de la maquinaria utilizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y por los organismos de seguridad y justicia con presencia en el territorio. Durante la vigencia analizada, la mayor participación de la contratación se concentró en la subcategoría de Adquisiciones, impulsada principalmente por el fortalecimiento de las capacidades operativas de los organismos de seguridad territorial mediante la compra de motocicletas, seguida de las actividades asociadas al mantenimiento y suministro de combustible necesarios para garantizar la continuidad y eficiencia de la operación.

Categoría Vehículos

Corresponde al conjunto de bienes y servicios destinados a la adquisición, operación, mantenimiento y sostenimiento del parque automotor y la maquinaria pesada del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de los organismos de seguridad y justicia con presencia en el Municipio.

Dentro de esta categoría se incluyen, entre otros:

- Adquisición de vehículos livianos, pesados, especiales y motocicletas.
- Servicios de mantenimiento preventivo para vehículos y motocicletas.
- Servicios de mantenimiento correctivo para vehículos y motocicletas.
- Suministro de combustibles (ACPM, gasolina corriente, gasolina extra y gas vehicular).
- Servicios de lavado de vehículos y motocicletas.
- Servicios de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos y motocicletas.

Tabla. Valor contratos categorías Distrito de Medellín 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Categoría	Valor Final contrato	% Participación Valor contratos	Número de Contratos	% Participación Cuenta contratos
Bienes Y Servicios De Oficina	$632.616.875.814	9,85%	102	6,90%
Ciencia, Tecnología e Innovación	$365.929.079.137	5,69%	108	7,30%
Comunicación Masiva	$25.865.402.664	0,40%	9	0,61%
Desarrollo Económico	$41.527.919.151	0,65%	24	1,62%
Ejecución De Proyectos	$1.597.514.284.690	24,86%	141	9,53%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	$161.144.433.582	2,51%	47	3,18%
Gestión Medioambiental	$195.709.007.648	3,05%	18	1,22%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	$7.884.637.775	0,12%	11	0,74%
Servicios Culturales Y Becas	$92.228.730.140	1,44%	59	3,99%
Servicios De Alimentación	$417.986.989.972	6,51%	11	0,74%
Servicios De Construcción	$587.379.487.636	9,14%	22	1,49%
Servicios De Consultoría	$72.719.321.950	1,13%	39	2,64%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	$276.645.685.137	4,31%	23	1,56%
Servicios De Salud	$373.269.484.814	5,81%	37	2,50%
Servicios De Seguridad	$3.327.084.607	0,05%	4	0,27%
Servicios De Transporte	$93.231.787.479	1,45%	9	0,61%
Servicios Educativos	$570.307.514.487	8,88%	132	8,92%
Servicios Inmobiliarios	$27.708.687.512	0,43%	47	3,18%
Servicios Profesionales	$91.854.192.773	1,43%	548	37,05%
Servicios Públicos	$366.477.721.226	5,70%	10	0,68%
Servicios Sociales	$312.048.327.379	4,86%	51	3,45%
Vehículos	$112.108.844.627	1,74%	27	1,83%
Total	**$6.425.485.500.200**	**100,00%**	**1479**	**100,00%**

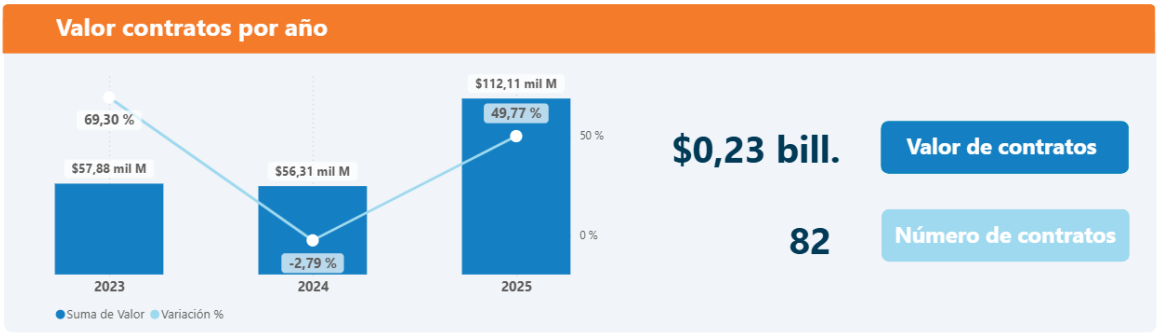
Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Contratos 2025 (PAA Consolidado)

Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025 con corte al 31 de diciembre.

Durante la vigencia 2025, la categoría **Vehículos** registró una ejecución contractual por un valor total de **$ 102.108.844.627** (**ciento dos mil ciento ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintesiete pesos**). Este comportamiento representó el **1,74%** del gasto agregado del *Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín* para el mismo periodo.

En total se suscribieron **27 contratos**, correspondientes a procesos asociados con la adquisición, reposición y operación de vehículos requeridos por las entidades del Distrito. El valor ejecutado evidencia un incremento frente al ejercicio anterior, reflejando mayores necesidades operativas y de movilidad institucional, sobre todo en la subcategoría de adquisiciones.

Gráfico. contrato anuales categoría Vehículos
Cifras expresadas en miles de millones COP



Contratos anuales Categoría de Vehículos - Cifras en miles de millones COP		
Año	**Gasto - Cifras en miles de millones COP**	**Variación porcentual anual %**
2023	$ 57,88	69,30%
2024	$ 56,31	-2,79%
2025	$112,11	49,77%

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Contratos 2025 (PAA Consolidado)

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado de manera recurrente bienes y servicios asociados a la categoría de vehículos durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, lo que evidencia una necesidad permanente para garantizar la operación y el cumplimiento de sus funciones misionales.

En 2023 se registró una contratación por aproximadamente $57,88 mil millones, mientras que en 2024 se presentó una leve disminución del 2,79 %, alcanzando los $56,31 mil millones, comportamiento que puede asociarse a los ajustes propios del inicio de una nueva administración y a la priorización de recursos durante la etapa de planeación institucional.
Para 2025 se observa un incremento significativo de la contratación, alcanzando los $112,11 mil millones, equivalente a una variación positiva del 49,77 %, lo cual refleja la consolidación de las necesidades identificadas en la planeación institucional y la ejecución de proyectos contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones.

En este contexto, la continuidad de los procesos contractuales y el comportamiento de la inversión permiten concluir que las necesidades relacionadas con esta categoría han sido atendidas mediante los procesos de contratación adelantados, al tiempo que se evidencia la

persistencia de requerimientos que demandan nuevas contrataciones para asegurar la continuidad de la gestión y la prestación eficiente de los servicios a cargo de la Entidad.

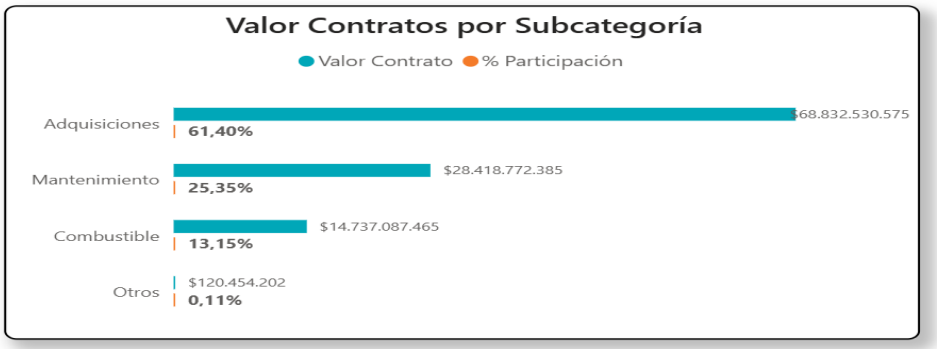
Gráfico. Número de contratos por modalidad categoría Vehículos 2025



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Contratos 2025 (PAA Consolidado)

La distribución del valor contratado en la categoría de vehículos evidencia una clara concentración en dos modalidades: Selección Abreviada, que representa el 57,68% del total contratado, y Contratación Directa, con el 42,21% del valor ejecutado. Esta composición refleja que la mayor parte de las adquisiciones del sector se orientan a procesos de abastecimiento altamente especializados o de mercado competitivo, tales como compra de flota, suministro de combustibles y servicios de mantenimiento integral. Por su parte, la Mínima Cuantía, con solo el 0,11%, muestra una participación marginal, lo que confirma que la naturaleza del sector se caracteriza por operaciones de alto valor y alcance operativo significativo.

Valor contratado por Subcategoría



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Contratos 2025 (PAA Consolidado)

La distribución del valor contratado en la categoría de vehículos evidencia una alta concentración en la subcategoría de **Adquisiciones**, que representa el **61,40 %** del total contratado, con una inversión cercana a **$68.832 millones**. Este comportamiento se explica principalmente por el fortalecimiento de las capacidades operativas de los organismos de seguridad territorial mediante la adquisición de motocicletas destinadas a labores de vigilancia, control y atención de situaciones que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana. Por su parte, la subcategoría de **Mantenimiento** concentra el **25,35 %** de la inversión, reflejando la necesidad de garantizar la disponibilidad y el adecuado funcionamiento del parque automotor existente. Asimismo, **Combustible** participa con el **13,15 %**, asociado a la operación permanente de los vehículos requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales. Finalmente, la subcategoría **Otros** representa apenas el **0,11 %** del valor contratado, lo que evidencia que la mayor parte de los recursos se orienta a la adquisición y sostenimiento de los activos estratégicos necesarios para la prestación eficiente de los servicios y el fortalecimiento de la seguridad en el territorio.

Tabla. Adquisiciones históricas Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Año	Modalidad	Número contrato	Objeto	Proveedor	Valor contrato
2025	Convenio interadministrativo	4600105652	PP - Convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos en torno al fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres, mediante el monitoreo de fenómenos amenazantes y la generación de alertas en el Distrito.	Área Metropolitana del Valle de Aburrá	$1.765.069.017
2024	Convenio interadministrativo	4600102579	Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos en torno al monitoreo e investigación aplicada para el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el Distrito de Medellín.	Área Metropolitana del Valle de Aburrá	$1.847.604.883
2020	Convenio interadministrativo	46000883345	Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos en torno al monitoreo e investigación aplicada para la gestión del riesgo de desastres y desarrollo de la fase II del sistema de información DAGRD.	Área Metropolitana del Valle de Aburrá	$1.414.518.208

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

El Distrito ha contrato diferentes convenios interadministrativos como se evidencio anteriormente, sin embargo, no se han celebrado convenios con el tipo de objeto requerido para este.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

No aplica.

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

No aplica.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.898.320.833) IVA incluido. Dado que el presente negocio jurídico se estructura como un convenio de cofinanciación entre entidades públicas, la estructura de financiación del convenio es la siguiente:

APORTANTE	VALOR (IVA incluido)
Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA	$29.798.320.833
Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	$100.000.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$29.898.320.833**

Nota: El valor total del convenio permanece inalterado en VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.898.320.833) Sin embargo, cada entidad deberá expedir el CDP de su respectivo aporte como parte integral del proceso

Forma de pago: El Área Metropolitana del Valle de Aburrá entregará la totalidad de los recursos correspondientes a su Aporte equivalente veintinueve mil setecientos noventa y ocho millones trescientos veinte mil ochocientos treinta y tres pesos M/L ($29.798.320.833) en un ÚNICO DESEMBOLSO, previendo para ello que el DAGRD DEL DISTRITO ESPECIAL DE

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, deberá abrir una cuenta de ahorros exclusiva para la ejecución del Convenio en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, debiendo allegar certificación expedida por el IDEA de la apertura de la cuenta, la cual, para los retiros de recursos deberá contar con la autorización por parte del supervisor delegado por el Área Metropolitana.

Para que el ÁREA realice el desembolso o giro de los recursos correspondientes a su aporte, deberán ser realizadas las acciones de perfeccionamiento del CONVENIO, cumplidos los requisitos de legalización, y previa apertura de una cuenta en el IDEA para uso exclusivo de los recursos que aporta el AMVA, para ello el DAGRD, deberá allegar certificación de apertura de la cuenta exclusiva para manejo de los recursos, además el DAGRD, debe tener en cuenta que los rendimientos que puedan llegarse a los aportes, serán reintegrados mensualmente a cada uno de los convenientes según su aporte y, en las cuentas bancarias señaladas por la Tesorería de la Entidad, en consecuencia, no podrá contemplarse la reinversión de estos recursos al Convenio, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo Metropolitano No. 022 de 2023.

El DAGRD deberá incorporar a su Presupuesto, los recursos aportados en dinero por EL AMVA.

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:
Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI ____ NO __X__

Si la respuesta es negativa justifique de manera clara dentro del presente documento:

El Acuerdo 016 de 2020 establece lineamientos para las Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables. En el presente caso, no resulta aplicable al convenio de cofinanciación, toda vez que este constituye un instrumento de cooperación y concurrencia de recursos entre entidades públicas para el cumplimiento de un fin común de interés público, y no un proceso de adquisición directa de bienes, obras o servicios por parte del DAGRD.

La adquisición de los vehículos de emergencia será una actuación posterior, que deberá adelantarse por la entidad competente conforme al régimen de contratación pública aplicable. Por tanto, el convenio, en su calidad de mecanismo de cooperación interadministrativa, se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Acuerdo 016 de 2020.

Daniel Mateo Ramírez
Técnico

Kevin Rojas Pineda
Logístico

Lina María Cadavid Vélez
Jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia